

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

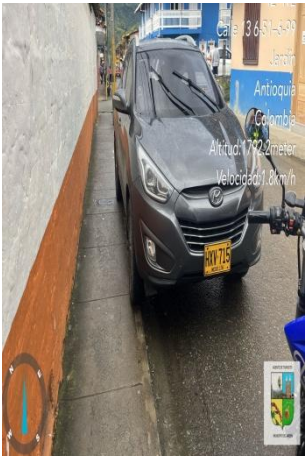
FECHA: 30 de septiembre del 2025 **CONTRATISTA:** Juan Sebastián Bohórquez Gutiérrez

NUMERO DE CONTRATO: 4600018412 de 2025

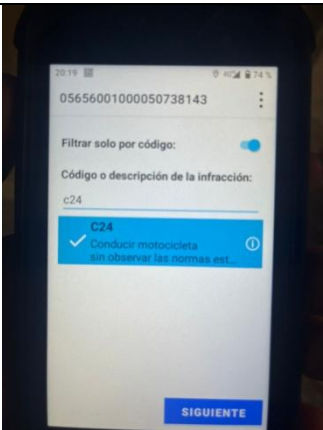
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO HUMANO SEGURO EN LAS VÍAS.

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE JARDIN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”

PERIODO DE REPORTE: Desde (15/09/2025) Hasta (30/09/2025)

FECHA	OBLIGACIÓN CONTRACUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	FUENTE DE VERIFICACION
Desde (15 de septiembre del 2025) Hasta (30 de septiembre del 2025)	El contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato; de las cuales se desprenden: Verificar el cumplimiento de las normas de tránsito; imponer comparendos de acuerdo con las infracciones contenidas en el artículo 131 del Código Nacional de Tránsito; realizar operativos de control de: embriaguez, de licencias suspendidas o canceladas, revisión técnico-mecánica, seguro obligatorio (SOAT), transporte informal, entre otros.	Se realiza un control minucioso asegurando que todos los actores viales cumplan con la normatividad vigente según lo establece el código nacional de tránsito, por medio de la recuperación del espacio público y las vías exclusivas Para los peatones, dando así aplicación a los artículos 74, 75, y 76 de la ley 769 del 2002, cabe recalcar que este control se hace de manera constante.	

Desde (15 de septiembre del 2025) Hasta (30 de septiembre del 2025)	El contratista deberá redactar y remitir informes de accidentes de tránsito, de acuerdo con lo establecido en la ley 769 del 2002 en su artículo 135.	En el municipio de jardín se han atendido alrededor de 5 accidentes de tránsito en lo que va del mes de septiembre siendo este uno de ellos ocurrido el 15 de septiembre del 2025 en carrera 2 entre calles 9 y 10 siendo las 11:38	
Desde (15 de septiembre del 2025) Hasta (30 de septiembre del 2025)	El contratista deberá entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción de la Gerencia de Seguridad Vial todos y cada uno de los compromisos que se establecen en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Gerencia de Seguridad Vial y que declara conocer. El contratista deberá generar los demás informes que sean solicitados y que competan a su labor de servicio.	Se orienta la movilidad, se levantan informes, se apoyan campañas pedagógicas, Garantizando así la libre locomoción por parte de todos los actores viales, garantizando que toda persona que conduzca un vehículo automotor cuente con todas las disposiciones y reglamentaciones estipuladas en la ley 769 del 2002, de lo contrario imponiendo las ordenes de comparendo respectivas y procediendo de acuerdo al artículo 135 de la ley ya expuesta en este texto.	
Desde (15 de septiembre del 2025) Hasta (30 de septiembre del 2025)	El contratista deberá hacer uso adecuado de los elementos técnicos (Comparenderas) que se le entreguen para la ejecución de las actividades de educación y regulación vial y	Por medio de los elementos técnicos (comparenderas) se ejecutan todas las actividades dispuestas elaborando ordenes de comparendo a todos los presuntos	

	hacer entrega efectiva de los mismos en perfecto estado, al momento de terminar el contrato; adicionalmente, presentar alguna novedad en su funcionamiento, reportarlo de manera oportuna al supervisor.	infractores ya sean peatones, conductores o pasajeros que vayan en contra o realicen acciones que se enmarcan prohibidas en la ley 769 del 2002, así mismo brindando un cuidado especial y haciendo un debido uso de las mismas	
Desde (15 de septiembre del 2025) Hasta (30 de septiembre del 2025)	El contratista deberá fortalecer las acciones, capacitaciones, apoyo y educación en seguridad vial, en articulación con la Gerencia de Seguridad Vial y el Municipio para el cual fue asignado.	Se ejecutan campañas de socialización, sensibilización y retroalimentación a los conductores vinculados a las empresas que le prestan el servicio de transporte público individual y mixto al municipio de jardín Antioquia aspirando a reducir la accidentalidad en el municipio y evitar así sanciones u órdenes de comparendo por parte de nosotros las autoridades de tránsito.	
Desde (15 de septiembre del 2025) Hasta (30 de septiembre del 2025)	El contratista deberá realizar el acompañamiento al Municipio en los procesos de regulación de Seguridad vial, asesorando desde su competencia en temas específicos de regulación del tránsito en vías urbanas y rurales, actividades preventivas y pedagógicas, señalización y	Se realiza un puesto control en compañía con policía de turismo y policía del cuadrante informando a toda la ciudadanía de la importancia de utilizar los E.P.P y llevar los documentos establecidos por la ley 769 del 2002 vigentes.	

	demás que le sean requeridas.		
Desde (15 de septiembre del 205) Hasta (30 de septiembre del 2025)	El contratista deberá realizar asistencia técnica al Municipio en la formulación y/o actualización del Plan Local de Seguridad Vial.	Se implementa, se orienta, se recomienda, y se explica cómo se debe de realizar un P.E.S.V. De cada dependencia que aplique para los requisitos según lo establece la resolución 40595 de 2022, en este caso a coopinjar.	
	El contratista deberá cumplir con el código de ética y las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.	Mis actuaciones como servidor público se ajustan siempre a lo que establece el Código de Ética del Servidor Público y el Código General Disciplinario como lo son cumplir con mis deberes como servidor, ejercer control de tránsito con imparcialidad, respetar los derechos de los ciudadanos en cada procedimiento, no recibir dádivas, favores o beneficios por mi labor, no extralimitar mis funciones ni omitir procedimientos obligatorios y no participar en actuaciones donde tengan un interés personal o familiar.	

Cordialmente



JUAN SEBASTIAN BOHORQUEZ GUTIERREZ

CONTRATISTA – AGENTE DE TRANSITO 86775
MUNICIPIO DE JARDIN